En Sotomayor veynte y seis dias del mes
de otubre de mill y seis(cientos) y catorce años
se juntaron a concejo justicias y regidores
de la dicha villa como lo an de uso y costumbre
a saber el s(eñor) Gines de Llamas alcalde
ordinarios de ella Ju(an) de Mora y [illegible]
Carvajal, A(lonso) M(artin) Morcillo [illegible]
[illegible] regidores y Gines
de [illegible] de la dicha villa y es-
tando todos juntos como lo an
de uso se acordo lo sig(uiente)

No se acordo nada

En Sotomayor veynte y nueve dias del mes de otubre
de mill y seis(cientos) y catorce años se juntaron a concejo
justicias y regidores de la dicha villa [illegible]
[illegible] Gines de Llamas alcaldes
[illegible] alcaldes ordinarios de la dicha villa y
Pedro de Mora y Juan Llamas [illegible]
de Carvajal y Alonso [illegible] regidores
de ella estando asi juntos como lo an
de uso se acordo lo sig(uiente) [illegible] de [illegible]
[illegible] de la dicha villa
[illegible] porque [illegible] del [illegible]
[illegible] de ella y para
[illegible] se acordo que Fran(cis)co [illegible]
[illegible] haga las diligencias necesarias
[illegible] de la dicha [illegible] y lo que se cobrare
[illegible] de la dicha [illegible]
entre en poder del mayordomo de ella
[illegible] en poder del dicho Fran(cis)co
[illegible] Salazar
[illegible] a quien dava [illegible]
[illegible] toda la dicha [illegible]
[illegible] ducados [illegible]
[illegible]
[illegible] execucion [illegible]